

Un sistema penal humanista y resocializador.

Libro homenaje al profesor José
Luis de la Cuesta Arzamendi

**Norberto J. De la Mata Barranco, Isidoro Blanco Cordero,
Ana I. Pérez Machío, Gema Varona Martínez**
(Directores)



Derecho Penal
y Procesal Penal

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Universidad del País Vasco

Primera edición: agosto de 2026.

Esta obra se ubica en el marco de dos proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, esto es, el proyecto PID2023147154NB-I00 y el proyecto PID2024-156801OB-I00, así como en el marco del Grupo de Investigación GICCAS IT1857-26, del Gobierno Vasco.

En la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, www.boe.es, apartado de *publicaciones*, se incluyen las instrucciones para envío de originales, normas para su presentación y modelo de solicitud de publicación en esta colección que el autor deberá cumplimentar.

La AEBOE no se solidariza con las opiniones sostenidas por los autores de los originales publicados.

© De los contenidos, sus autores

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y Universidad del País Vasco para esta edición



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons-Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional-CC BY-NC-ND 4.0

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO: 144-26-083-4 (edición en papel)

144-26-084-X (edición en línea, PDF)

144-26-086-0 (edición en línea, ePUB)

ISBN: 978-84-340-3153-1

Depósito legal: M-18329-2026

IMPRENTA NACIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

CAPÍTULO IV

Política Criminal

113. BUNKER-ESTADOS Y NUEVAS ESCLAVITUDES. 500 AÑOS DE LA ESCUELA DE SALAMANCA Y LA DIGNIDAD SIGUE EN CONQUISTA

NIEVES SANZ MULAS

Catedrática de Derecho Penal - Universidad de Salamanca
Directora del Centro de Investigación en DD.HH. y Políticas Públicas
(CIDH-Diversitas)
www.nie vessanz.com

Al Prof. José Luis de la Cuesta Arzamendi.

*Con gratitud por las enseñanzas y sólidos valores
que ha dejado en muchos de nosotros.*

I. MIGRACIÓN Y EL SUEÑO DORADO QUE SE CONVIERTE EN PESADILLA

1. La trampa burocrática y la segregación residencial de los migrantes (pobres)

Aunque las personas con nacionalidad extracomunitaria en nuestro país sólo representan el 15% de la población total, suponen, sin embargo, el 25% de la población en situación de exclusión social¹. No nos debe resultar por tanto extra-

¹ Fundación Foessa, FOCUS 2023: Vulneración de derechos: las personas en situación administrativa irregular, 2023, p. 4.

ño que casi la mitad (49,9%) de las personas sin hogar en nuestro país sean extranjeros, lo que supone un incremento relativo del 35,4%, con una procedencia mayoritariamente africana (53,3%), seguida por la latinoamericana (25,9%) y la europea (16,7%)². El porqué de su situación de sinhogarismo es evidente: deben empezar de cero tras llegar a España (54,1% del total), lo que unido a la falta de redes sociales en las que apoyarse hacen que acaben viviendo en la calle o en condiciones de infravivienda. O más terrible aún, llegaron como menores no acompañados y son desalojados de los centros de acogida cuando cumplen los 18 años para hacer sitio a otros menores (el 32,5% tiene menos de 30 años)³. Otro nuevo punto cero difícil para estos jóvenes, cuyas vidas y sueños están además empapados por ese discurso extremista que intenta convencer de su natural predisposición a la criminalidad, basándose en su raza antes que en su posición social. Un discurso que compra cada vez más gente, y genera gobiernos declaradamente xenófobos, quizás porque, como nos recuerda BUSTOS, «el miedo al diferente viene de fábrica en la memoria tribal de la especie, y se transforma en odio cuando las noticias adecuadas caen como cerillas sobre la paja del prejuicio»⁴.

Y es que, para estas personas, a los condicionamientos sociales se le unen una serie de factores estructurales que pueden frenar su salida de la calle. El factor determinante que lleva a la exclusión más extrema es su condición de «sin papeles», siendo enormes las dificultades para regularizar su situación por las vías de arraigo (el 43.1% lleva en España más de 5 años)⁵, lo que les obliga a vivir durante largos periodos de tiempo en la «invisibilidad social», pues el mero hecho de no tener un pasaporte les impide el acceso a aspectos básicos como el empadronamiento y, por tanto, a las ayudas sociales⁶. Pese a que el empadronamiento es una obligación municipal, muchas veces se dificulta su acceso mediante excusas y procesos burocráticos interminables, lo que les impide a su vez acceder a servicios públicos esenciales, situación que les aleja aun más de la posibilidad de contar con una vivienda digna. El no disponer de papeles les inhabilita para acceder a alquileres y, en el mejor de los casos, comparten vivienda, habitación o literas con personas en su misma situación y en condiciones de verdadero hacinamiento y guetización (pisos patera)⁷.

² INE: Encuesta sobre las Personas sin Hogar, Instituto Nacional de Estadística, 2022, p. 1. Disponible en: Accesible en: https://www.ine.es/prensa/epsh_2022.pdf

³ *Ibidem*, p. 2.

⁴ BUSTOS, J.: *Casi. Una crónica del desamparo*, Barcelona: Libros del Asteroide, 2024, p. 123.

⁵ INE: Encuesta sobre las Personas sin Hogar, *op. cit.*, p.1

⁶ NAVARRO CARDOSO, F.: «Análisis del artículo 89 del Código Penal español, y unas reflexiones con perspectiva aporofóbica», en *Revista Penal*, 47, 2021, p. 227.

⁷ SÁNCHEZ MORALES, M.R/TEZANOS VÁZQUEZ, S: «Los inmigrantes "sin hogar" en España: un caso extremo de exclusión social», en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 55, 2004, p. 51.

La principal causa de discriminación en el acceso a la vivienda es la precariedad económica. Por supuesto, no hay el menor problema con los extranjeros que invierten grandes fortunas en nuestro país, que como contraprestación obtienen todo tipo de facilidades administrativas y económico-financieras (incluso la de acceder a la condición de residente de larga duración)⁸, al tiempo que encarecen hasta límites escandalosos los precios de unos inmuebles ya de por sí sometidos a una presión insoportable para el ciudadano medio⁹. Esto es, los que nos molestan son los migrantes pobres, a los que muchas veces también se les presume el mal uso del inmueble (desde la utilización de ciertos condimentos en la cocina hasta situaciones severas de hacinamiento), así como prejuicios relativos a problemas de convivencia con el vecindario o la comunidad (ruido, suciedad, falta de cuidado de zonas comunes, etc.). Todo ello debido a factores como la apariencia física o color de piel, la vestimenta o indumentaria (velo islámico), nombre y/o apellido (los de origen árabe tienen muchas más dificultades que los castellanos), idioma o acento, creencias o religión.

En definitiva, manifestaciones de discriminación que se traducen en la interposición de todo tipo de obstáculos para acceder a la vivienda mediante engaños y excusas sobre su disponibilidad, cláusulas y precios abusivos, solicitud de documentación y garantías excesivas; u ofreciendo viviendas en peores condiciones, de menor calidad y ubicadas en zonas periféricas o vulnerables dentro de las ciudades, lo que conlleva procesos de segregación residencial. Esto es, situaciones de exclusión residencial que se concretan en forma de infravivienda, hacinamiento, ocupación irregular de una vivienda (en ocasiones, por ser objeto de estafas) y asentamientos informales (naves, cocheras, núcleos chabolistas, cortijos, etc.)¹⁰.

⁸ NAVARRO CARDOSO, F.: «Análisis del artículo 89 del Código Penal español...», *op. cit.*, p. 206.

⁹ Entre 2015 y 2021 la tasa de variación del índice de precios de vivienda incrementó en un 31,9%. Un acrecentamiento que contrasta con el aumento de los ingresos familiares en España, que creció un 17,1% en el mismo periodo. En lo que se refiere a los precios del alquiler, la Estadística del INE sobre el Índice de precios de la Vivienda en Alquiler registra un incremento medio de menos del 18% en las capitales de provincia entre 2015 y 2020, oscilando entre el 9% en Cuenca y el 31% en Palma de Mallorca. Esto implica que el 40% de las familias que recurren al alquiler destinan más del 40% de sus ingresos a los gastos de vivienda, lo que supone un elevado estrés económico, creciendo el porcentaje de población en situaciones de vivienda insegura o inadecuada. De hecho, el peso específico de los desahucios por impago de alquiler ha ido aumentando en los últimos años suponiendo en 2021 el 70,1% de todos los realizados, sobre todo en Murcia, Canarias, Cataluña y la Comunidad Valenciana. *Vid.*, en Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030, julio de 2023, pp. 31 y ss.

¹⁰ MARTÍNEZ GOITRE, E./ÁLVAREZ PUERTA, F./ GARCÍA MARTÍN, A./MORENOS PÁEZ, M./PAREJO PÉREZ, D./SÁNCHEZ ZORZO, I.: Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales, Ministerio de Igualdad-Andalucía Acoge-Provivienda, 2022, p. 51. Disponible en: https://provienda.org/wp-content/uploads/Informe_Discriminacion-racial-en-el-ambito-de-la-vivienda-y-los-asentamientos-informales.pdf

En torno a una cuarta parte de la población urbana en el mundo (883 millones de personas) viven en asentamientos informales¹¹. Estos asentamientos humanos generados de manera informal son núcleos de personas ubicadas en espacios no planificados para ser vivienda, ya que no cumplen criterios de habitabilidad, adecuación, accesibilidad y estabilidad física y legal (categoría 4 ETHOS «vivienda inadecuada»)¹². Compuestos de población perteneciente a grupos étnicos y poblacionales que sufren más discriminación racial (migrantes y gitanos), mientras los asentamientos urbanos están relacionados con los procesos migratorios y la imposibilidad de acceder a una vivienda en las grandes ciudades, los rurales tienen una relación directa con la transformación de la agricultura intensiva en invernaderos y las necesidades habitacionales de las personas que acuden a esas zonas a trabajar (ruta del temporero). Población migrante, normalmente en situación administrativa irregular, que, ante la demanda de obra de baja cualificación, migran buscando trabajo en explotaciones de agricultura intensiva asentándose en zonas cercanas a esas explotaciones. Como las temporadas productivas son cada vez más largas, y van moviéndose de una zona a otra del país según las campañas de recogida (tomate, fresa, uva, etc.) estas personas pueden estar residiendo en este tipo de asentamientos todo el año¹³.

En cualquier caso, ya sean asentamientos urbanos o rurales, la dificultad de acceso a la vivienda en régimen de arrendamiento ocasiona una ausencia de vínculos, relaciones, comunicación y convivencia con la población autóctona, lo que se ve agravado ante la ausencia de políticas locales y autonómicas de integración y convivencia, aumentando la xenofobia y la discriminación. Tam-

¹¹ ONU. Asamblea General de Naciones Unidas: A/73/310 Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho de no discriminación en este contexto, 2018.

¹² La Federación Europea de Organizaciones nacionales que trabajan con Personas Sin hogar (FEANTSA por sus siglas en francés) en el año 2005 llevó a cabo una clasificación formal denominada clasificación ETHOS (European Typology of Homelessness) o Tipología Europea de las personas sin Hogar y la Exclusión en la Vivienda: 1) sin techo (*Rooflessness*) o personas que no disponen de alojamiento de ningún tipo y viven en el espacio público; 2) sin vivienda (*Houselessness*) o personas que viven en alojamientos temporales, instituciones o albergues (albergues para mujeres, solicitantes de asilo e inmigrantes, etc.); 3) vivienda insegura (*Insecure Housing*) o personas que viven bajo severa amenaza de exclusión por desahucio, arrendamiento precario o violencia doméstica; y 4) vivienda inadecuada (*Inadequate Housing*), o personas que viven en chabolas o asentamientos ilegales, viviendas no adaptadas para su habitabilidad según las leyes o en situación de hacinamiento. Accesible en: <https://www.feantsa-research.org/>

¹³ La Fundación Cepaim en 2019 estimaba que tan solo en Andalucía (provincias de Huelva y Almería), la Región de Murcia, la Comunidad Valenciana y Barcelona (ciudad y área metropolitana) unas 15.000 personas residían en chabolas y estructuras habilitadas a modo de vivienda, tales como ruinas, chabolas de plástico, almacenes de aperos de labranza, garajes, etc. *Vid.*, en Fundación CEPAIM: Rompiendo con la invisibilidad de las mujeres sin hogar. Perfil y situación social de las mujeres en asentamientos informales en España, Murcia: Editorial Cepaim, 2019.

bién la explotación en todas sus formas (laboral, sexual, matrimonio forzado, etc.) y grados (trabajos forzados, servidumbre y esclavitud).

2. La alianza entre el sinhogarismo y la esclavitud

En su informe sobre «La falta de hogar como causa y consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud» (2023)¹⁴, el Relator Especial de la ONU sobre la esclavitud, evidencia la relación entre la falta de hogar y las nuevas formas de esclavitud. En los países de destino, el acceso a una vivienda asequible y segura, la educación, un trabajo decente y los servicios público suele ser limitado, siendo incluso criminalizados por sus conductas de supervivencia¹⁵, lo que aumenta el riesgo de la falta de vivienda y de formas contemporáneas de esclavitud. Dada su extrema vulnerabilidad, estas personas pueden ser fácilmente blanco de los explotadores, incluidos los que se dedican a la trata de personas, aceptando situaciones de explotación laboral y/ sexual para evitar quedarse en la calle.

En todo el mundo, millones de personas sin hogar son reclutadas de forma coercitiva y engañosa en calles, albergues, parques, paradas de autobús, e incluso en el exterior de las oficinas de ayuda gubernamental, con falsas promesas de empleos lucrativos, educación y otros beneficios. Es más, algunas de estas personas, ante la misma falta de opciones, optan directamente por realizar estos trabajos que son claros ejemplos de explotación humana: delictiva, sexual, laboral (mendicidad forzada, agricultura, confección, minería, producción de cacao, lavado de automóviles, etc.) y matrimonios forzados¹⁶.

De hecho, incluso en el supuesto de que las personas sin hogar consigan encontrar un empleo, éste normalmente se sitúa en el espectro de la economía informal. Y si bien no todas las formas de economía informal suponen explotación, los indicadores de trabajo forzoso y explotación suelen ser evidentes en este sector, ya que muchos de ellos están escasamente regulados por los Estados. En definitiva, a la demanda de mano de obra en empleos altamente infor-

¹⁴ ONU. Asamblea General: «La falta de hogar como causa y consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud», Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Tomoya Obokata. A/HRC/54/30. Consejo de Derechos Humanos, 54.º período de sesiones, septiembre-octubre 2023. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/54/30>

¹⁵ SANZ MULAS, N.: «Mujeres, sinhogarismo y violencia. La criminalización de la pobreza como respuesta», en Picado Valverde, E.M. (dir): *Protocolo de detección, atención e intervención para mujeres en situación de riesgo de exclusión social y sinhogarismo desde una perspectiva integral e interseccional*, Navarra: Thomson Reuters-Aranzadi, 2025.

¹⁶ ONU. Asamblea General: «La falta de hogar como causa y consecuencia...», *op. cit.*, p. 9.

malizados, que son cubiertos por trabajadores extranjeros ante la falta de mano de fuerza laboral nacional (construcción, agricultura, manufactura, minería, sector servicios, etc.), se le suma que los Estados de destino restringen o no proporcionan vías regulares para estos trabajadores, que por ello deben entrar de forma irregular, con lo que el riesgo de acabar siendo laboralmente explotados es muy alto, también en el trabajo voluntariamente aceptado. Peor aún, incluso con un estatus migratorio regular, muchos migrantes se enfrenta a formas interseccionales de discriminación, lo que las hace especialmente vulnerables a la esclavitud¹⁷. Un ejemplo común es el de las mujeres migrantes pobres (y peor aún si son racializadas) y su empleo doméstico en condición de internas a efectos de evitar la calle¹⁸.

3. A río revuelto ganancia de pescadores: capitalismo colonialista y la rentabilidad de la desesperación

Cuando la necesidad de desplazarse es lo suficientemente acuciante y los canales de migración regulares son limitados, las personas o familias pueden recurrir a rutas y medios de transporte peligrosos para el cruce irregular de fronteras. Muchos caen en manos de traficantes que se dedican a prácticas abusivas o al concierto con intermediarios sin escrúpulos que les exigen comisiones de contratación y gastos relacionados, lo que exacerba el ciclo de la deuda y el riesgo de abuso. Situación que ni mucho menos mejora cuando logran llegar al destino. En los crecientes *bunker-Estados*, los migrantes irregulares son tremendamente vulnerables al trabajo forzoso y la trata de personas por la falta de vivienda y redes de apoyo, las barreras lingüísticas y culturales y los retos que supone una integración económica y social desde una posición de salida claramente desventajosa, pues te restringe el acceso a los servicios básicos y la seguridad social, limitando también la capacidad para cambiar de empleador u organizarse y negociar colectivamente. Es más, muchos de estos migrantes son empleados en sectores como el servicio doméstico y la agricultura, que pueden no estar cubiertos por las leyes laborales y en los que pueden

¹⁷ ONU. Asamblea General: Las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Notas del Secretario General, 77.º periodo de sesiones, A/77/163, julio 2022, pp. 10 y ss. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/77/163>

¹⁸ SANZ MULAS, N.: «La esclavitud doméstica de mujeres migrantes irregulares. Las cenicientas del siglo XXI, pero sin príncipe que las rescate», en *Revista penal*, n.º 56, 2025, pp. 5 y ss.

existir otras restricciones, como el derecho de sindicación¹⁹. Situaciones, en cualquier caso, de extrema vulnerabilidad que son aprovechadas por los explotadores a efectos de someterlos a las peores condiciones laborales, mediante la confiscación de sus documentos de identidad o la amenaza de ser reportados a las autoridades y ser deportados²⁰.

A pesar de que en un mercado global la libre circulación de personas debería ser un principio intangible, al igual que lo es el de la libre circulación de mercancías y capitales, lo cierto es que la movilidad de trabajadores está altamente condicionada al quedar excluidos los migrantes, a quienes solo aceptamos cuando son económicamente imprescindibles²¹. Un ejemplo claro fueron las medidas adoptadas durante el estado de alarma de la Covid-19, en el que se concedieron miles de permiso de trabajo para cubrir la necesidad de sanitarios para hacer frente a la pandemia y de trabajadores del campo para que recogieran las verduras y hortalizas, mientras nosotros permanecíamos en casa a «salvo» de cualquier peligro.

Fuera de estos supuestos tan excepcionales como egoístas, la migración sentida (y vendida) como amenaza, o peor aún como invasión, se traduce en una política legislativa preñada por la idea de contenerla a cualquier precio, también con el control de los permisos de residencia y trabajo, lo que sin duda contribuye a la explotación inmisericorde de estas personas desesperadas por subsistir. Las medidas antimigratorias impuestas ya sin disimulo por los nuevos *bunker-Estados*, confina a estas personas en la marginalidad y las hace víctimas propiciatorias de delitos de explotación sexual o laboral, legitimándose incluso su persecución como «daño colateral» de la lucha contra las mafias del tráfico de personas²². De hecho, las mafias de la explotación solo instrumentalizan los beneficios que produce el trabajo informal de los mercenarios del tráfico.

Pudiendo parecer tremendo, que sin duda lo es, lo cierto es que hoy por hoy la explotación laboral de migrantes es una forma de inserción laboral precaria que coexiste y complementa al sistema económico capitalista²³. Una in-

¹⁹ OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery. Forced Labour and Forced Marriage, Geneva, September 2022, Geneva, p. 37. Disponible en: <https://www.ilo.org/publications/major-publications/global-estimates-modern-slavery-forced-labour-and-forced-marriage>

²⁰ *Ibidem*, p. 41.

²¹ DE LUCAS, J.: «La integración de los inmigrantes: la integración política, condición del modelo de integración», en De Lucas, J.-Díaz Bueso, L.: *La integración de los inmigrantes*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 38.

²² TERRADILLOS BASOCO, J.: *Aporofobia y plutofilia. La deriva jánica de la política criminal contemporánea*, Barcelona: Bosch Editor, 2020, p. 45.

²³ HURTADO, M.; PEREIRA-VILLA, C.: «Inserción laboral adversa: otra cara del «demonio amorfo» de la trata de seres humanos», en *Cadernos pagu* (53), 2018, p. 3.

clusión subordinada del inmigrante, que obliga a estas personas a aceptar cualquier forma de integración económica que ofrezca alguna perspectiva, siquiera mínima, de inclusión y, sobre todo, que evite la expulsión²⁴. Por tanto, la negación de la libertad que suponen la esclavitud y los trabajos forzados no son nuevas ni tampoco incompatibles con el modelo socioeconómico neoliberal²⁵.

II. LA LENIDAD FRENTE A LA EXPLOTACIÓN LABORAL DEL INMIGRANTE IRREGULAR

1. Consumo voraz y esclavos invisibles

Según el último informe de la OIT²⁶, en cualquier momento en el periodo analizado entre 2017 y 2021, 50 millones de personas eran víctimas de la esclavitud moderna (cerca de 28 millones de trabajo forzado y 22 millones de matrimonio forzado), lo que equivale a casi 1 de cada 150 personas en el mundo, situación que afecta sobre todo a los trabajadores migrantes irregulares. Un terrible escenario que ha empeorado desde 2016, incrementando en 9.3 millones el número de personas sometidas a la moderna esclavitud en apenas 5 años²⁷. Los crecientes conflictos armados (con la consiguiente ruptura del Estado de derecho, la pérdida de redes de apoyo social y las crisis a gran escala que generan), la degradación ambiental, el declive democrático mundial, el retroceso de los derechos de las mujeres y los efectos negativos de la pandemia de la Covid-19, ha repercutido de forma significativa en el empleo y la educación, aumentando los niveles de pobreza y las migraciones forzadas, factores de vulnerabilidad que llevan al trabajo forzado²⁸.

La discriminación por motivos de raza, orientación sexual o estatus migratorio es el factor de riesgo predominante²⁹. La OIT (2022) estima que el 15% del total de adultos sometidos a trabajos forzados eran migrantes (son obligados a trabajar en un país que no es el suyo de origen), cuando los migrantes solo suponen el 5% de la fuerza laboral total, lo que evidencia que están desproporcionadamente representados entre las víctimas de la esclavitud

²⁴ DE GIORGI, A.: *Tolerancia cero: estrategias y prácticas de la sociedad de control*, Barcelona: Virus Editorial, 2005, p. 86.

²⁵ TERRADILLOS BASOCO, J.: *Aporofobia y plutofilia*, *op. cit.*, p. 104.

²⁶ OIT- Walf Free- OIM. *Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery*, *op. cit.*, p. 40.

²⁷ *Ibidem*, p. 20.

²⁸ WWF-Walk Free Foundation: *Índice global de esclavitud 2023*, p. 24. Disponible en: <https://cdn.walkfree.org/content/uploads/2023/07/01130932/Global-Slavery-Index-2023-Spanish.pdf>

²⁹ *Ibidem*, pp. 130 y ss.

moderna. Los migrantes son más propensos a sufrir estas situaciones que los no migrantes. Casi 14 de cada mil trabajadores migrantes adultos están en situación de trabajo forzoso en la económica privada, una tasa de prevalencia que es más de 3 veces superior a la de los trabajadores no migrantes (4,1 de cada 1.000)³⁰. Y la Unión Europea por supuesto no es una excepción, pues se calcula que 4.1 millones de personas están siendo explotadas laboralmente en Europa y Asia Central. También se dan infinidad de casos de matrimonios³¹ y trabajos forzados en la industria agrícola y la construcción, junto a la eterna explotación sexual comercial forzosa³².

Sea como fuere, aparte del trabajo forzado impuesto por el Estado en regímenes autoritarios³³, y las innumerables prácticas explotadoras dentro de la nueva *Europa-fortaleza*, también las prácticas de compras que realizan los gobiernos más ricos y empresas contribuyen a la explotación en los países de bajos ingresos que forman parte de las cadenas de suministro mundiales. De hecho, los países del G20 representan más del 75% del comercio mundial y consumen muchos productos en riesgo de ser producidos mediante trabajos forzados (productos electrónicos, textiles y ropa³⁴, aceite de palma, paneles solares³⁵, industria

³⁰ OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 36.

³¹ Se calcula que en Europa y Asia Central ocurren el 10% de los matrimonios forzados de todo el mundo, lo que afecta a cerca de 2.3 millones de personas. *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.* p. 130.

³² OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 28.

³³ Preponderante en países como Corea del Norte, Eritrea, Libia, Rusia, Turkmenistán, Zimbabue, Mali o China, este tipo de trabajo forzoso puede clasificarse en 3 categorías: abuso del trabajo penitenciario obligatorio (ej. construcción, agricultura, tala de árboles, etc., en Corea del Norte); abuso del servicio militar obligatorio (obras civiles, infraestructuras, construcción en Eritrea) y trabajo forzoso para el desarrollo económico (ej. recogida del algodón en Turkmenistán). *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, pp. 49 y ss.

³⁴ Desde las materias primas hasta la manufactura, pasando por el embalaje y la distribución, la esclavitud moderna está incrustada en las cadenas de suministro de la industrial mundial de la moda. Ante la actual demanda de «moda rápida», se ha duplicado la producción en los últimos 15 años y los trabajadores, desde el cultivo y la producción de materias primas (algodón, seda, cuero, lana, caucho, viscosa, acetato, poliéster, etc.), pasando por su transformación en insumos, hasta la fabricación, ocultos en complejas cadenas de suministro, se enfrentan a condiciones laborales de explotación, incluyendo trabajo forzado y servidumbre por deudas: explotación, etc.), sufrimiento (trabajo entre 12 y 15 horas diarias por unos 2 dólares si se completan las 100 prendas, comer y dormir en el mismo taller, etc.), desnutrición y envenenamiento industrial por los productos utilizados. *Vid.*, WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, pp. 179 y ss.

³⁵ Hay un evidente entrecruzamiento entre el cambio climático, la migración y la esclavitud moderna. *Vid.*, SANZ MULAS, N.: «The Hidden Toll: Women and Girls in the Intersection on Climate Change and Domestic Servitude», en Van Uhm, D. /Siegel, D. (ed)., *Global Green Crime and Ecojustice*, Palgrave Studies in Green Criminology (series ID:14622), Springer, Ginebra, October 2025, pp. 503-526. La crisis climática igual que obliga a millones de personas a migrar, el desarrollo de nuevas industrias «sostenibles» para abordarla está incrementando los riesgos de explotación humana. En el contexto global de transición hacia energías renovables, los trabajadores vulnerables están expuestos a mayores riesgos de explotación en la minería, la agricultura y la industria manufacturera. Incrementan

pesquera³⁶, cacao³⁷)³⁸. Porque es en el sector privado (86% del total) donde más trabajos forzados se imponen, una modalidad que ha incrementado en 1,3 millones en lo referente a la explotación laboral (incluyendo mendicidad forzada y

las denuncias de abusos de derechos humanos con la minería de cobalto, cobre, litio, magnesio, níquel y zinc, todos ellos minerales esenciales para los productos de energías renovables. Los paneles solares también se encuentran entre los cinco principales productos en riesgo de haber sido producidos mediante trabajo forzado para 11 países del G20 (Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Corea del Sur, Francia, India, Japón, México, Sudáfrica y Turquía). Concretamente el polisilicio, un producto de sílice derivado de la arena de cuarzo es esencial para su fabricación y el 45% de este producto procede de la región Uigur de China. En esta región, se realizan trabajos forzados impuestos por el Estado también en este sector: desde la extracción del cuarzo en bruto y su purificación en polisilicio de calidad solar, hasta su transformación en lingotes, placas, células y, finalmente módulos de paneles solares son trabajos a los que no pueden negarse los trabajadores, siendo coaccionados mediante amenazas de encierro en campos de reeducación y detención extrajudicial. *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, p. 149. De hecho, Reino Unido ha prohibido los paneles solares sospechosos de estar fabricados con mano de obra esclava por proceder precisamente de esa región china, lo que se calcula podría afectar a cerca del 40% de la industria solar británica. *Vid.*, en The Times: «Ed Miliband to ban Chinese «slave-trade» solar panels», 23 de abril 2025.

³⁶ Se calcula que hay 128.000 pescadores atrapados a bordo de buques pesqueros, a menudo en altamar, un lugar caracterizado por un aislamiento extremo, peligrosidad y lagunas en la supervisión normativa. *Vid.*, en OIT- Walk Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 32. El trabajo forzado en la industria pesquera se debe a la finalidad de reducir costos en un contexto de disminución de los beneficios, puesto que el sector intenta satisfacer la demanda mundial de productos del mar. Una sobrepesca que agrava aún más la situación, perpetuando un ciclo que deja a los pescadores expuestos al trabajo forzado, sin obtener los beneficios adecuados. Estos trabajadores se embarcan en empleos aparentemente legítimos, pero una vez reclutados no pueden abandonar su empleo debido a amenazas de violencia, el confinamiento físico dentro y fuera de la costa, la retención de salarios y las deudas contraídas durante el reclutamiento. La confiscación de pasaportes y otros documentos de identidad es otra forma de retenerlos en situación de trabajo forzoso, impidiéndoles volver a casa o encontrar otro trabajo. *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, pp. 183 y ss. De sumo interés al respecto: *El País*: Los esclavos del calamar, 15 octubre de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/eps/2023-10-15/los-esclavos-del-calamar-historias-de-explotacion-muerte-y-geopolitica-tras-la-flota-china-de-pesca-de-altura.html>

³⁷ El cultivo y la cosecha del cacao son actividades especialmente vulnerables al trabajo forzado, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil. La esclavitud moderna está impulsada por la pobreza generalizada en las comunidades productoras de cacao, así como por la alta variabilidad de los precios, las barreras para acceder a la educación, los reducidos márgenes de ganancia de los agricultores y la limitada capacidad de negociación de los productores para hacer frente a las fluctuaciones de los precios. Son estas desigualdades estructurales las que llevan a las granjas de cacao a contratar a trabajadores vulnerables, incluyendo sus propios hijos y migrantes, muchas veces a través del trabajo forzado, la trata de personas o la servidumbre por deudas, con el objetivo de satisfacer la demanda, mejorar la rentabilidad y obtener los ingresos para subsistir. En la última década, el aumento del 62% en la producción de cacao en la Costa de Marfil y Ghana conllevó un incremento también del 13% de las peores formas de trabajo infantil, con niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años utilizados para limpiar terrenos, levantar cargas pesadas, usar productos agroquímicos y herramientas afiladas y trabajando largas jornadas diurnas y nocturnas. Se calcula que en 2028 los beneficios de las grandes empresas chocolateras alcanzarán los 200.400 millones de dólares. Cuanto más se expanda el negocio, más aumentan los riesgos de explotación. *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, p. 189.

³⁸ Los cinco productos en riesgo de mayor valor importados por este conjunto de países fueron: los productos electrónicos (243,6 billones de dólares), la ropa (147,9 billones), el aceite de palma (19,7 billones), los paneles solares (14,8 billones) y los textiles (12,7 billones). *Vid.*, en WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, *op. cit.*, pp. 2 y ss.

participación en actividades ilícitas)³⁹ y 1,5 millones en la explotación sexual, entre 2016 y 2021⁴⁰.

Una informalidad laboral explotadora facilitada por la propia demanda de bienes y servicios por parte de los consumidores. A la solicitud de mano de obra en sectores altamente informalizados que son cubiertos por trabajadores extranjeros ante la falta de fuerza laboral nacional (construcción, agricultura, manufactura, servicio doméstico, etc.), se le suma que los países de destino restringen y no proporcionan vías legales para estas personas. Personas que por ello deben entrar de forma irregular, con lo que el riesgo de acabar siendo laboralmente explotados es muy alto, incluso en el trabajo voluntariamente aceptado. Esto es, no es sino la presencia de la economía informal el verdadero efecto llamada, alimentado por empresarios dispuestos a atraer a los inmigrantes irregulares con ofertas de trabajo precario, mal pagado, que estas personas, acuciadas por la necesidad de trabajar, aceptan sin pensarlo⁴¹, hallándose absolutamente desprotegidas por leyes e instituciones. La esclavitud moderna, por tanto, no es sino la más terrible manifestación de la desigualdad extrema, «un espejo del poder, que refleja quien lo tiene en una sociedad determinada y quien no»⁴².

El paradigma de la rentabilidad económica del ser humano, como hilo conductor del modelo de producción neoliberal, ha inspirado también la gestión represiva y políticas de contención de flujos migratorios de sectores empobrecidos hacia las regiones más industrializadas. Un materialista esquema socioeconómico que ha acentuado la vulnerabilidad institucional del inmigrante ante la explotación más extrema. La grave realidad del trabajo forzoso entre los migrantes no puede separarse del también patente discurso político antimigratorio. «La retórica política que refuerza las actitudes discriminatorias y xenófobas hacia los migrantes y los solicitantes de asilo no hacen más que aumentar el clima de riesgo al que se enfrentan tanto dentro como fuera del lugar de trabajo»⁴³. Sobre todo, cuando siguen a situaciones de crisis (conflictos armados, desastres naturales, enfermedades, etc.), con el consiguiente flujo migratorio de quienes huyen del colapso del Estado de Derecho, el fracaso de los servicios básicos y la pérdida de medios de subsistencia. Campo fértil para el abuso y la explotación de quienes huyen, bajo la pasividad complaciente de

³⁹ Sobre todo, en el caso de los niños: 1 de cada 10 son traficados para la mendicidad forzada, mientras que 1 de cada 20 es obligado a realizar actividades delictivas. *Vid.*, en OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 49.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 20.

⁴¹ TERRADILLOS BASOCO, J.: Aporofobia y plutofilia., *op. cit.*, p. 86.

⁴² WWF-Walk Free Foundation: Índice global de esclavitud 2023, p. vii.

⁴³ OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 89.

ese creciente discurso criminalizador de la migración que les hunde aún más en la miseria y la vulnerabilidad.

En el actual contexto económico el trabajador es ante todo fuerza productiva, «una situación que se agrava respecto del perfil económico que define al extranjero-inmigrante, al que se le reserva un estatus de inferioridad legal y excluyente»⁴⁴. Absoluta carencia de libertad aprovechada por las «modernas Compañías de las Indias»⁴⁵, que sin rubor alguno se benefician de ese creciente número de migrantes desesperados. Miles de personas a las que se desprotege frente a la explotación, en beneficio del *sancta sanctorum* de todo el sistema capitalista en su versión más extrema y discriminatoria: el rendimiento económico.

2. 500 años de la Escuela de Salamanca y seguimos sin estar a la altura

Hace ya medio milenio, Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca se oponían al documento del «requerimiento» que, las Leyes de Burgos de 1512, a través del establecimiento de la encomienda (el sistema de trabajo forzado), justificaba la sumisión de los indios si no aceptaban el cristianismo y la autoridad real. Ya por entonces estos beligerantes profesores salmantinos reivindicaron la «hominidad» de los indios, cuando por historiadores y políticos se ponía en duda su condición de hombres, condenando a teólogos y juristas que defendían en el Consejo de Indias que el Rey de España podía hacer esclavos a los indios recientemente descubiertos⁴⁶.

Contra el régimen de esclavitud al que habían sido sometidos los nativos por los primeros conquistadores, Vitoria y sus discípulos reivindicaron su libertad fundamental, social y política, y exigieron a la Corona la proclamación y reconocimiento de esta libertad y su intervención en favor de la liberación del indio, dando como resultado la abolición oficial de la esclavitud en todos los territorios de las Indias⁴⁷. En contacto permanente con la política de represión y explotación que los misioneros les relataban con todo lujo de detalles,

⁴⁴ POMARES CINTAS, E.: «El delito de trata de seres humanos...», *op. cit.*, p. 5.

⁴⁵ En nuestro país tenemos un gran ejemplo en las explotaciones agrícolas relacionadas con el ya conocido como *oro rojo* –cultivo del tomate y la fresa– en Andalucía y Murcia.

⁴⁶ PEREÑA VICENTE, L./CONDE LÓPEZ, J.: *Corpus hispanorum de Pace: inventario de fuentes y documentos, claves de interpretación histórica*, Madrid: Universidad Francisco de Vitoria-Foro Hispanoamericano Francisco de Vitoria, 2022, p. 316.

⁴⁷ Fruto de las reflexiones de la Escuela de Salamanca, son las Leyes Nuevas de las Indias (1542), que buscaron reformar el gobierno colonial español en América, protegiendo a los indígenas de los abusos, prohibir la esclavitud, limitar la encomienda y asegurar un trato más humano.

reivindicaron para los indios la liberación de la violencia de los conquistadores, de la avaricia de los encomendadores, de la represión de los gobernadores, de la injusticia de los jueces y audiencias, de las tiranías de los caciques y curacas, del escándalo de los sacerdotes y traficantes del evangelio, provocando la puesta en práctica de una auténtica teología de liberación del indio⁴⁸.

Desgraciadamente, 500 años después de la llegada de Vitoria a la Universidad de Salamanca (1526) los abusos de los poderosos sobre los desposeídos son los mismos. Si bien ha cambiado el contexto, la esencia no es diferente: la dignidad de millones de personas sigue pisoteada bajo las botas del poder económico. Peor aún, incluso hay quienes presumen abiertamente de ello bajo el testimonio mudo (cuando no vitoreado) de los demás. A diferencia de aquellos tiempos, ahora todos somos testigos directos, no solo de las humillaciones y abusos sobre nuestros iguales, sea cual sea la parte del *orbis* vitoriano, sino también de la impunidad de la que gozan semejantes aberraciones en el kafkiano juego político de los reproches mutuos y la ausencia de soluciones.

Si para Francisco de Vitoria, la justicia era dar a cada uno lo suyo, la relación de equidad e igualdad entre todos, sin atender a la condición del sujeto, no solo parece que no hemos avanzado lo suficiente en tal propósito, sino que los ejemplos en sentido contrario abundan: según la OIT⁴⁹ nos encontramos en el momento histórico con más seres humanos sometidos a trabajos forzados, servidumbre o esclavitud. La mayoría de ellos personas forzadas a abandonar sus hogares, por causas ajenas también a su voluntad y culpa (guerras, desastres climáticos, etc.), y que tampoco disfrutaban de las condiciones de dignidad y comunicación entre los pueblos proclamados por Vitoria como legado en defensa de sus derechos. La verdad es que difícilmente podríamos haberlo hecho peor y solo nos queda avergonzarnos y denunciarlo. Ese y no otro es nuestro cometido si queremos ser dignos sucesores de Vitoria, Soto, Suárez, Molina, Cano, Báñez y tantos otros humanistas cuyos pensamientos iluminaron el mundo desde las piedras doradas de la ya 8 veces centenaria Universidad de Salamanca.

⁴⁸ PEREÑA VICENTE, L./CONDE LÓPEZ, J.: *Corpus hispanorum de Pace...*, *op. cit.*, p. 316.

⁴⁹ OIT- Walf Free- OIM. Un Migration: Global Estimates of Modern Slavery, *op. cit.*, p. 40.